

0000034853

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1339

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2810

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: martes, 24 de abril de 2018

1.- Fecha de Inscripción: martes, 24 de abril de 2018 14:34

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Complejos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b>COMPRADOR</b>					
Natural	1720091014	MANRIQUE AMAGUAÑA FERNANDO FABIAN	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<b>VENDEDOR</b>					
Natural	1309593612	CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1710915255	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA  
 Nombre del Cantón: MANTA  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 de abril de 2018  
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: 

Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2152708000	30/08/2017 9:23:08	63358	351,50m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

**Linderos Registrales:**

Lote de terreno Ciudadela Elegole Signado con el número OCHO de la manzana D y tiene las siguientes medidas y linderos. Por el frente, dieciocho metros cincuenta centímetros y lindera con Avenida principal E-2. Por atrás, los mismos dieciocho metros cincuenta centímetros y lindera con el lote número diecisiete. Por el costado derecho, diecinueve metros y lindera con el lote número nueve y. Por el costado izquierdo, los mismos diecinueve metros y lindera con el lote número siete. Con una superficie total de: TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: Ciudadela Elegole

Superficie del Bien: 351,50m2

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2152724000	24/04/2018 14:46:16	66313	175,75m2	LOTE Y CASA	Urbano

**Linderos Registrales:**

Parte de un lote de terreno y Vivienda signado como lote No. Ocho-A que forma parte del lote ocho Mz. D ubicado en la Ciudadela Elegole, de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

Por el Frente: Nueve coma veinticinco metros con Avenida principal E- Dos, Por Atrás: Nueve coma veinticinco metros con lote No. Diecisiete, Por el Costado Derecho: diecinueve metros, con lote No. Nueve, y por el Costado Izquierdo: diecinueve metros con área a desmembrar a favor del Sr. Carpio Briceño Klever Patricio. Con un área total de Ciento setenta y cinco coma setenta y cinco metros cuadrados.

Dirección del Bien: PARTE LOTE 8 MZ. D CIUDADELA ELEGOLE

Superficie del Bien: 175,75m2

**5.- Observaciones:**

Impreso por: yoyi\_cvallos

Administrador

martes, 24 de abril de 2018

Pag 1 de 2

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1339

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2810

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: martes, 24 de abril de 2018

---

Compraventa de una parte de inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda signado como lote No. Ocho-A que forma parte del lote Ocho Mz. D, ubicado en la Ciudadela Elegolé de la parroquia los Esteros del Cantón Manta.  
El comprador Sr. Fernando Fabián Manrique Amaguaña Casado con capitulaciones Matrimoniales.

Lo Certifico:

  
AB. LUIS EDUARDO CEDENO GAVILANEZ

Registrador de la Propiedad (E)



Factura: 002-002-000024246

0000034854



20181308006000247

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000247

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	12 DE ABRIL DEL 2018, (13:08)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MANRIQUE AMAGUAÑA FERNANDO FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720091014
A FAVOR DE			
RES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-04-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FERNADO MANRIQUE
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1720091014

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000247

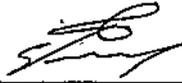


NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
A:	12 DE ABRIL DEL 2018, (13:08)
DEL TESTIMONIO:	CUARTA
O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MANRIQUE AMAGUAÑA FERNANDO FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720091014
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-04-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FERNADO MANRIQUE
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1720091014

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



0000034855



Factura: 002-002-000024245



20181308006P01927

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308006P01927
<b>ACTO O CONTRATO:</b>	
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE ABRIL DEL 2018, (13:08)

**OTORGANTES****OTORGADO POR**

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710915255	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309593612	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MANRIQUE AMAGUAÑA FERNANDO FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720091014	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	

**A FAVOR DE**

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

**ACCIÓN**

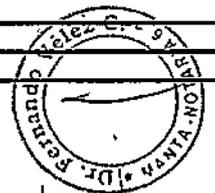
Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

**DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:****OBJETO/OBSERVACIONES:**

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	70000.00
------------------------------	----------

**PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)**

ESCRITURA N°:	20181308006P01927
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE ABRIL DEL 2018, (13:08)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



*[Handwritten signature]*

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**

0000034856



1 -----rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P01927**

5 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000024245**

6

7

8

**COMPRAVENTA**

9

10

**QUÉ OTORGA**

11

**KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO Y**

12

**DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN**

13

**A FAVOR DE:**

14

**FERNANDO FABIAN MANRIQUE AMAGUAÑA**

15

**CUANTÍA: USD. 70.000,00**

16

17

**HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y**

18

**GRAVAR**

19

**QUE OTORGA:**

20

**FERNANDO FABIAN MANRIQUE AMAGUAÑA**

21

**A FAVOR DE:**

22

**BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA**

23

**CUANTÍA INDETERMINADA**

24

**\*\*\*KVA\*\*\***

25

26

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia

27

de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **JUEVES DOCE DE ABRIL**

28

DEL DOS MIL DIECIOCHO, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO**





1 **VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen:  
2 la señora **AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ**, a nombre y en  
3 representación del **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, en su  
4 calidad de APODERADA ESPECIAL de la Institución, según consta del  
5 documento que en copia se agrega; con numero de cedula uno tres cero  
6 ocho dos cero seis siete uno guion uno, de estado civil divorciada, de  
7 profesión Ingeniera, domiciliada en la ciudad de Manta, por otra parte el  
8 señor **FERNANDO FABIAN MANRIQUE AMAGUAÑA**, por sus propios  
9 derechos, con numero de cedula uno siete dos cero cero nueve uno cero  
10 uno guion cuatro, de estado civil casado, pero con capitulaciones  
11 matrimoniales tal como lo acredita con la copia la escritura de capitulación y la  
12 partida de matrimonio debidamente marginada que se adjunta como  
13 documento habilitante, de profesión militar; quien para efecto de  
14 notificaciones consigna los siguientes datos: **Dirección:** Manta, Ciudadela  
15 Elegolé MZ. D lote 8A **Teléfono:** 0996234141 **Correo electrónico:**  
16 [nando43jaquar@gmail.com](mailto:nando43jaquar@gmail.com), por otra parte el señor **KLEVER PATRICIO**  
17 **CARPIO BRICEÑO**, por sus propios derechos, con numero de cedula uno  
18 siete uno cero nueve uno cinco dos cinco guion cinco, de estado civil casado,  
19 de profesión: Militar servicio pasivo, y la señora **DEXY ANNABEL CARRANZA**  
20 **ROLDAN** por sus propios derechos, con numero de cedula uno tres cero  
21 nueve cinco nueve tres seis uno guion dos, de estado civil casada, de  
22 profesión: asistente de gerencia; quien para efecto de notificaciones  
23 consigna los siguientes datos: **Dirección:** Manta, Ciudadela Los Pinos MZ B  
24 casa 8 **Teléfono:** 052927367 **Correo electrónico:** [klevercarpio73@yahoo.com](mailto:klevercarpio73@yahoo.com).  
25 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,  
26 domiciliados en esta ciudad Manta, legalmente capaces, a quienes conozco  
27 de que doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad, los  
28 mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**

0000034857



1 documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública una de  
2 **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA**  
3 **DE ENAJENAR Y GRAVAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a  
4 continuación transcribo. “SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Instrumentos  
5 Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que consten la  
6 **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA**  
7 **DE ENAJENAR Y GRAVAR**, que se describe: PRIMERA PARTE:  
8 COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la  
9 celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte los  
10 cónyuges señores **KLEVER PATRICIO CARPIO BRIGÉÑO Y DEXY**  
11 **ANNABEL CARRANZA ROLDAN**, por sus propios y personales derechos y  
12 por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes  
13 en adelante se los podrá designar como “**LOS VENDEDORES**”; por otra  
14 parte, comparece el señor **FERNANDO FABIAN MANRIQUE AMAGUAÑA**,  
15 por sus propios y personales derechos; casada pero con capitulaciones  
16 matrimoniales tal como lo acredita con la copia la escritura de capitulación y la  
17 partida de matrimonio debidamente marginada que se adjunta como  
18 documento habilitante, a quien en adelante se lo podrá designar como “**EL**  
19 **COMPRADOR**”. **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** Los  
20 Vendedores son propietarios de un lote de terreno, signado con el número  
21 ocho de la manzana D, ubicado en la Ciudadela Elegolé, de la parroquia Los  
22 Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las  
23 siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** dieciocho metros cincuenta  
24 centímetros y lindera con Avenida principal E – dos; **POR ATRÁS:** los mismos  
25 dieciocho metros cincuenta centímetros y lindera con el lote número diecisiete;  
26 **POR EL COSTADO DERECHO:** diecinueve metros y lindera con el lote  
27 número nueve; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** los mismos diecinueve  
28 metros y lindera con el lote número siete. Con una superficie total de





1 trescientos cincuenta y un metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.  
2 Inmueble adquirido mediante escritura pública de Compraventa y Terminación  
3 de Comunidad, celebrada en la Notaria Sexta del cantón Manta, del Dr.  
4 Fernando Velez Cabezas, el cuatro de septiembre del dos mil diecisiete, e  
5 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintisiete de  
6 septiembre del dos mil diecisiete.-**TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los  
7 antecedentes expuestos **LOS VENEDORES**, dan en venta real y  
8 enajenación perpetua a favor de **EL COMPRADOR**, una parte del inmueble  
9 descrito anteriormente, consistente en un lote de terreno y vivienda, signado  
10 como lote número ocho – A, que forma parte del lote ocho manzana D ubicado  
11 en la Ciudadela Elegolé, de la parroquia Los Esteros del cantón Manta,  
12 provincia de Manabí, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas:  
13 **POR EL FRENTE:** nueve coma veinticinco metros, con avenida principal E –  
14 **dos;** **POR ATRÁS:** nueve coma veinticinco metros, con lote número diecisiete;  
15 **POR EL COSTADO DERECHO:** diecinueve metros, con lote número nueve;  
16 **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** diecinueve metros, con área a desmembrar  
17 a favor del señor Carpio Briceño Klever Patricio. Con un área total de ciento  
18 setenta y cinco coma setenta y cinco metros cuadrados: Medidas y linderos  
19 descritos en el Certificado de Aprobación de Subdivisión y Autorización  
20 número cuatro tres cuatro – uno ocho cuatro ocho nueve, emitido por la  
21 Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal del  
22 cantón Manta, que se adjuntan como documentos habilitantes.- Los  
23 Vendedores transfieren el dominio y posesión del bien inmueble, a que se  
24 refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus  
25 instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres,  
26 usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte  
27 independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por  
28 ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**

0000034858



1 determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los  
2 anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado  
3 de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta,**  
4 que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes,  
5 de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del  
6 indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de  
7 **SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** el  
8 mismo que se cancela de la siguiente forma: OCHO MIL dólares, cancelado en  
9 dinero en efectivo; y, la diferencia, esto es, SESENTA Y DOS MIL dólares,  
10 mediante crédito otorgado por el Banco Pichincha C. A., el mismo que se  
11 transferirá a la cuenta del Vendedor; valor que **LOS VENDEDORES** declaran  
12 haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes  
13 de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme  
14 renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia  
15 de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de  
16 los linderos señalados anteriormente.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.- EL**  
17 **COMPRADOR,** acepta la transferencia, que se efectúa a su favor, en los  
18 términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses.  
19 **SEXTA: SANEAMIENTO.- LOS VENDEDORES,** declara que el bien  
20 inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que  
21 el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al  
22 saneamiento en los términos de ley. **SÉPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que  
23 ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos  
24 notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **EL COMPRADOR.- EL**  
25 **COMPRADOR** queda expresamente facultado para solicitar la inscripción de la  
26 presente escritura en el Registro de la Propiedad personalmente o por  
27 interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás  
28 cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta escritura.





1 **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA**  
2 **DE ENAJENAR Y GRAVAR. PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen  
3 a la celebración de la presente escritura pública: **Uno) Banco Pichincha C.A.**  
4 legalmente representado por la señora Amanda Rocío Zambrano Ruiz, en su  
5 calidad de Apoderada Especial, según consta del documento que se agrega  
6 como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este  
7 contrato, se podrá denominar **"ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO".-**  
8 Se entenderá incluida dentro de esta denominación a las Sucursales y  
9 Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos) El**  
10 señor **FERNANDO FABIAN MANRIQUE AMAGUAÑA**, por sus propios y  
11 personales derechos; casada pero con capitulaciones matrimoniales tal como  
12 lo acredita con la copia la escritura de capitulación y la partida de matrimonio  
13 debidamente marginada que se adjunta como documento habilitante, parte a la  
14 cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar  
15 **"PARTE DEUDORA HIPOTECARIA" SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno)**  
16 **La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es el señor **FERNANDO**  
17 **FABIAN MANRIQUE AMAGUAÑA**, es propietario del inmueble consistente  
18 en un lote de terreno y vivienda, signado como lote número ocho – A, que  
19 forma parte del lote ocho manzana D ubicado en la Ciudadela Elegolé, de la  
20 parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí.- **Uno punto**  
21 **uno) El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido mediante el**  
22 presente contrato, por compra realizada a los cónyuges señores **KLEVER**  
23 **PATRICIO CARPIO BRICEÑO Y DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN.-**  
24 **Uno punto dos) Los linderos, dimensiones, superficie y demás**  
25 características del bien inmueble, según el título de dominio, son los  
26 siguientes: **POR EL FRENTE:** nueve coma veinticinco metros, con avenida  
27 principal E – dos; **POR ATRÁS:** nueve coma veinticinco metros, con lote  
28 número diecisiete; **POR EL COSTADO DERECHO:** diecinueve metros, con



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**

0000034859



1 lote número nueve; POR EL COSTADO IZQUIERDO: diecinueve metros, con  
2 área a desmembrar a favor del señor Carpio Briceño Klever Patricio. Con un  
3 área total de ciento setenta y cinco coma setenta y cinco metros cuadrados.-  
4 Para los efectos de este contrato el término "Inmueble" en forma singular se  
5 extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de este contrato involucre  
6 a dos o más. **TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN**  
7 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.** La **PARTE DEUDORA**  
8 **HIPOTECARIA**, constituye primera hipoteca abierta, especial y señaladamente  
9 a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las  
10 construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar,  
11 detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones  
12 constan en la misma cláusula segunda del presente instrumento, incluidos  
13 todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o  
14 incorporación, de conformidad con las normas del Código Civil, y todos los  
15 aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la  
16 presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los  
17 linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son  
18 los más generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no  
19 estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará  
20 también hipotecada, porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA**  
21 **HIPOTECARIA** que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en  
22 este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca  
23 que constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad  
24 de inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se establece una  
25 prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca,  
26 hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la  
27 cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro  
28 de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE DEUDORA**





1 **HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento voluntariamente  
2 constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca,  
3 ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con la autorización  
4 del BANCO para la enajenación o imposición de gravámenes. **CUARTA.-**  
5 **OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca abierta se constituye en  
6 virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil  
7 trescientos quince del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes,  
8 con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que la **PARTE DEUDORA**  
9 **HIPOTECARIA**, esto es el señor **FERNANDO FABIAN MANRIQUE**  
10 **AMAGUAÑA**, en forma individual o conjunta o con terceras personas,  
11 hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A.,  
12 en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o, en el exterior, a  
13 consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el  
14 **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas,  
15 aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades  
16 crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que  
17 impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones  
18 que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que  
19 cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del  
20 **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por cualquier acto, contrato, causa  
21 o motivo que le(s) obligare para con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o  
22 indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que  
23 sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES**  
24 **DE CRÉDITO:** Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir  
25 entre la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**,  
26 los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y  
27 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que  
28 conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélaz Cabezas*  
**NOTARIO**

0000034860



1 sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE**  
2 **DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas, endosadas  
3 o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al **ACREEDOR**  
4 **HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos  
5 o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las  
6 obligaciones que contrajera por los otros conceptos que se enuncian en la  
7 cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos  
8 públicos o privados suscritos por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en  
9 documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones  
10 contraídas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas  
11 que hayan transferido o transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las  
12 cuales aparezca la responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**,  
13 bastando para este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una  
14 demanda.- b) La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en  
15 forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los  
16 correspondientes documentos, capacitará a la **PARTE DEUDORA**  
17 **HIPOTECARIA** para solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades  
18 crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las  
19 indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el **ACREEDOR**  
20 **HIPOTECARIO** conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más  
21 servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva  
22 voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.-  
23 **SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO: EI ACREEDOR**  
24 **HIPOTECARIO**, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los  
25 préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la **PARTE DEUDORA**  
26 **HIPOTECARIA**, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido  
27 uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que  
28 se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecarias





1 en cualquiera de los casos siguientes: a) Si la **PARTE DEUDORA**  
2 **HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o  
3 relacionadas con esta hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se  
4 enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o  
5 gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del **ACREEDOR**  
6 **HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales  
7 por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la **PARTE**  
8 **DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; c) Si **PARTE DEUDORA**  
9 **HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas  
10 condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir  
11 garantías adicionales, o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca,  
12 dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las  
13 obligaciones caucionadas, siempre que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**  
14 no constituya otras garantías a satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**;  
15 d) Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o  
16 municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a  
17 los negocios establecidos o que se establecieron en dicha propiedad, o en  
18 caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** fuere demandada  
19 coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus  
20 trabajadores, o se constituyere en garante o contratista frente al Fisco,  
21 municipalidades o entidades que tengan acción coactiva, sin el consentimiento  
22 previo del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será  
23 suficiente prueba la sola aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**,  
24 efectuada en el escrito de demanda; e) Si la **PARTE DEUDORA**  
25 **HIPOTECARIA** se encontrare en situación de insolvencia o quiebra; o si sus  
26 bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra  
27 acción judicial o existiera, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de  
28 que cualquiera de estos hechos se produzcan; f) Si la **PARTE DEUDORA**



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**

0000034861



1 **HIPOTECARIA** escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que  
2 modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y  
3 patrimoniales, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio  
4 del Banco, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si  
5 dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la **PARTE**  
6 **DEUDORA HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el  
7 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes,  
8 fondos de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la **PARTE DEUDORA**  
9 **HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en el  
10 literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas  
11 mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a  
12 exhibirlos; i) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a personas  
13 naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la  
14 prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la  
15 preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; j) Si las  
16 garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del  
17 **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes para respaldar  
18 satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; k) Si se  
19 destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o  
20 comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se  
21 siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la **PARTE DEUDORA**  
22 **HIPOTECARIA**; y, l) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere  
23 cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los  
24 efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en  
25 que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que  
26 faculten al **ACREEDOR HIPOTECARIO** para exigir el cumplimiento de  
27 obligaciones y pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el  
28 Banco : hiciere en un escrito de demanda. La **PARTE DEUDORA**





1 **HIPOTECARIA** se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios  
2 de los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier  
3 otro gasto que el **BANCO** deba pagar por cualquier concepto relativo a las  
4 gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. **SÉPTIMA.-**  
5 **DECLARACIONES: Uno)** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, declara y  
6 deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca  
7 abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a  
8 patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el  
9 Registro de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro  
10 tipo de gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación  
11 de dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de  
12 gravámenes del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la  
13 presente escritura pública como documento habilitante. **Dos)** Expresamente  
14 convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el  
15 presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a  
16 los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE**  
17 **DEUDORA HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de  
18 las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero  
19 siempre que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**,  
20 por cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente  
21 contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE**  
22 **SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un  
23 seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus  
24 mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras  
25 mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro  
26 deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo  
27 con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas  
28 emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**: De no



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**

0000034862



1 cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con  
2 lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas  
3 que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de  
4 inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente  
5 hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar  
6 los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación  
7 de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre  
8 contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y  
9 aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere  
10 efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos  
11 valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del  
12 **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE DEUDORA**  
13 **HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a  
14 los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR HIPOTECARIO**  
15 por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el  
16 cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los  
17 riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA.**  
18 **DECIMA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:** El señor **FERNANDO FABIAN**  
19 **MANRIQUE AMAGUAÑA**, con cédula de ciudadanía número uno siete dos  
20 cero-cero nueve uno cero uno guión cuatro, solicitante del Crédito de Vivienda  
21 de Interés Público, de acuerdo a las Resoluciones de la Junta de Política y  
22 Regulación Monetaria y Financiera, que establecen que se consideran  
23 elegibles los créditos de vivienda de interés público, el otorgado con garantía  
24 hipotecaria a personas naturales para la adquisición o construcción de vivienda  
25 única y de primer uso, con valor comercial menor o igual a setenta mil dólares  
26 y cuyo valor por metro cuadrado sea menor o igual a ochocientos noventa  
27 dólares, declaro bajo juramento que la vivienda que pretendo adquirir  
28 construir con el crédito que se me otorgue, es la única, ya que





1 *actualmente NO soy propietario de otra vivienda. Autorizo a la institución*  
2 *financiera otorgante del crédito, así como a las autoridades para que soliciten y*  
3 *verifiquen esta información.- DECIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN:* En razón  
4 de todo lo establecido anteriormente, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**,  
5 acepta y ratifica su voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR**  
6 **HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el  
7 inmueble detallado en la cláusula segunda del presente instrumento,  
8 juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y gravar que se establece,  
9 los cuales son y serán los únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo  
10 posterior. De igual manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que  
11 acepta la hipoteca abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición  
12 de enajenar y gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera  
13 de conformidad con la Ley.- **DÉCIMA SEGUNDA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE**  
14 **DEUDORA HIPOTECARIA** expresamente autoriza al **ACREEDOR**  
15 **HIPOTECARIO**, para que, por intermedio de la persona que designe, realice la  
16 inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de  
17 cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que  
18 se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para  
19 tales inspecciones.- **DECIMA TERCERA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin  
20 perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de  
21 que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago de  
22 cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá debitar  
23 los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la **PARTE**  
24 **DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que exista a su  
25 nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones  
26 impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la  
27 Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya  
28 asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**

0000034863



1 presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco  
2 Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso  
3 de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha  
4 Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última.  
5 **DECIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE DEUDORA**  
6 **HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta  
7 y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se  
8 efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las  
9 cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en  
10 el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta  
11 renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto  
12 contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo  
13 con lo estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA QUINTA.- GASTOS Y**  
14 **TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que demande la celebración de la  
15 presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad  
16 correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el  
17 momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, al  
18 igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se  
19 otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el  
20 presente contrato.- **DÉCIMA SEXTA.- AUTORIZACIÓN:** Queda facultado  
21 cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la inscripción  
22 de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA**  
23 **SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso de juicio, la **PARTE**  
24 **DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio y queda  
25 sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los  
26 jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la  
27 jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la  
28 ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al trámite





1 ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a elección del **ACREEDOR**  
2 **HIPOTECARIO** o del último cesionario de este documento. Usted, señor  
3 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa  
4 validez del presente instrumento. DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR,  
5 Abogado, con matrícula profesional número trece guión mil novecientos  
6 ochenta y cuatro guión cuatro del Consejo de la Judicatura." (HASTA AQUÍ  
7 LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que  
8 se encuentra firmada por el Doctor Benjamín Espinosa C., Abogado, con  
9 matrícula profesional número diecisiete – dos mil seis – ciento diecisiete F.  
10 A. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los  
11 preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí,  
12 el Notario se ratifican y firman conmigo, e idónea, en unidad de acto,  
13 quedando incorporado en el protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy  
14 fe.-

15  
16  
17  
18 **KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO**

19 **CED.- 171091525-5**

20 **Dirección:** Ciudadela Los Pinos MZ B casa 8

21 **Teléfono:** 052927367

22  
23  
24  
25 **DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN**

26 **CÉD.- 130959361-2**

27 **Dirección:** Ciudadela Los Pinos MZ B casa 8

28 **Teléfono:** 052927367

0000034864

*Handwritten signature*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 171091525-5

APellidos y Nombres: CARPIO BRICENO KLEVER PATRICIO

Lugar de nacimiento: LOJA GONZANAMA CHANGAMINA (LA LIBERTAD)

Fecha de nacimiento: 1973-04-20

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M.

Estado civil: CASADO

Cónyuge: DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION MILITAR SERV. PASIVO V4444V4442

Apellidos y Nombres del Padre: CARPIO PINZON SEGUNDO MAXIMO

Apellidos y Nombres de la Madre: BRICENO MARIANA DE JESUS

Lugar y Fecha de Expedición: MANTA 2013-08-22

Fecha de Expiración: 2023-08-22

Director General: *[Signature]*

Imágenes: *[Signature]*

CERTIFICADO DE VOTACION 4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No. 001-119 NUMERO 1710915255 CEDULA

CARPIO BRICENO KLEVER PATRICIO APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION

MANTA CANTON ZONA-3

LOS ESTEROS PARROQUIA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... 01... fojas útiles.

Mantá,

12 ABR 2018

*Dr. Fernando Velez Cabezas*  
Notario Público Sexto  
Mantá - Ecuador

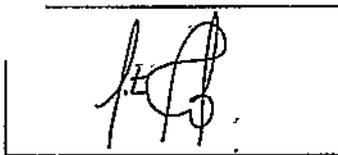


ESPACIO  
EN  
BLANCO



0000034865

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1710915255

**Nombres del ciudadano:** CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/LOJA/GONZANAMA/CHANGAIMINA /LA LIBERTAD/

**Fecha de nacimiento:** 20 DE ABRIL DE 1973

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** MILITAR SERV. PASIVO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL

**Fecha de Matrimonio:** 23 DE MARZO DE 2001

**Nombres del padre:** CARPIO PINZON SEGUNDO MAXIMO

**Nombres de la madre:** BRICEÑO MARIANA DE JESUS

**Fecha de expedición:** 22 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 12 DE ABRIL DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MÁNABI - MANTA

N° de certificado: 186-112-52606



186-112-52606

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



ESPACÉ  
EN  
BLANCC

0000034866



*[Handwritten signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130959361-2

APellidos y Nombres: CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL

Lugar de Nacimiento: MANABI SANTA ANA

Fecha de Nacimiento: 1976-01-23

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: CASADA  
KLEVER PATRICIO  
CARRIO BRIGENO





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO      PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE      V3333V1224

APellidos y Nombres del Padre: CARRANZA MOREIRA BERNALDINO LINAN

APellidos y Nombres de la Madre: ROLDAN MERCEDES CRISTINA

Lugar y Fecha de Expedición: MANTA 2013-03-26

Fecha de Expiración: 2023-03-26



*[Signatures]*

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No.      001-164 NÚMERO      1309593612 CÉDULA

CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL  
APellidos y Nombres

MANABI PROVINCIA      CIRCUNSCRIPCIÓN

MANTA CANTÓN      ZONA: 3

LOS ESTEROS PARROQUIA




Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... 01...  
fojas útiles.

Manta,

12 ABR 2018

*[Signature]*  
Dr. Fernando Veléz C. Veléz  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador



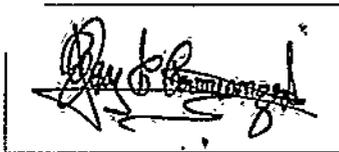
100

ESPAC  
EN  
BLANCC



0000034867

**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD**



**Número único de identificación:** 1309593612

**Nombres del ciudadano:** CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA

**Fecha de nacimiento:** 23 DE ENERO DE 1976

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO

**Fecha de Matrimonio:** 23 DE MARZO DE 2001

**Nombres del padre:** CARRANZA MOREIRA BERNALDINO LINAN

**Nombres de la madre:** ROLDAN MERCEDES CRISTINA

**Fecha de expedición:** 26 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 12 DE ABRIL DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 183-112-52655



183-112-52655

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



ESPACIC  
EN  
BLANCC

0000034868

*[Handwritten signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº. 172009101-4

CECULA DE CIUDADANÍA MSA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
MANRIQUE AMAGUANA  
FERNANDO FABIAN  
LUGAR DE NACIMIENTO  
FICHINGRA  
QUITO  
LA MAGDALENA  
FECHA DE NACIMIENTO 1989-07-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
KATIUSKA MARGARITA  
VERA KUFFO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN MILITAR E43434242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MANRIQUE SEGUNDO FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE AMAGUANA MARIA ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPOSICIÓN EL CARMEN 2016-03-11

FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-03-11

*[Signatures]*

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR

~~IDENTIFICACION~~  
MILITAR ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES  
MANRIQUE AMAGUANA  
FERNANDO FABIAN

GRADO CABO PRIMERO

CECULA 1720091014

AUTORIZADO Instituciones Militares Hospitales Militares

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 01... fojas útiles.

Manta,

12 ABR 2018

*[Signature]*  
Dr. Fernando Vélez Cordero  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador



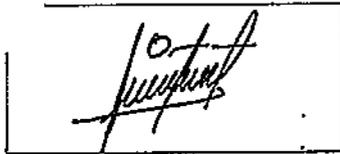
ESPACIO  
EN  
BLANCO



0000034869



**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD**



Número único de identificación: 1720091014

Nombres del ciudadano: MANRIQUE AMAGUAÑA FERNANDO FABIAN

Condición del cedulado: MILITAR SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA

Fecha de nacimiento: 5 DE JULIO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MILITAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VERA KUFFO KATIUSCA MARGARITA

Fecha de Matrimonio: 11 DE MARZO DE 2016

Nombres del padre: MANRIQUE SEGUNDO FABIAN

Nombres de la madre: AMAGUAÑA MARIA ALICIA

Fecha de expedición: 11 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 12 DE ABRIL DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 186-112-52475



186-112-52475

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO  
EN  
BLANCO

0000034870

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 130820671-1

CECULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI SUCRE  
BAHIA DE CARAQUEZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-12  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OCUACION  
INGENIERA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE  
RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
MANTA  
2017-11-17

FECHA DE EXPIRACION  
2027-11-17

IGM-17 TO-867 13-124

V3333V2222

NOTARIA SEXTA DE MANTA



**CERTIFICADO DE VOTACION**  
4 DE FEBRERO 2018

005 JUNTA 10  
005-102 NUMERO  
1308206711 CEDULA

ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO  
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA  
MANTA CANTON  
MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:  
ZONA: 3




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

**CIUDADANA (O)**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...*O!*...  
fojas utiles.

Manta,  
12 ABR 2018

*Dr. Fernando Velez Cabezas*  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador



ESPACÉ  
EN  
BLANCC



0000034871

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308206711

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO VC

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

Nombres de la madre: RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 12 DE ABRIL DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



*Amanda Ruiz*

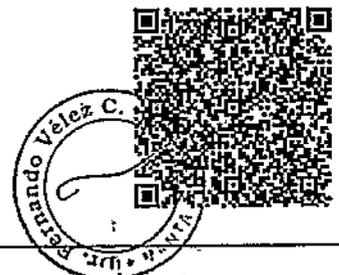
N° de certificado: 189-112-52558



189-112-52558

*Jorge Troya Fuertes*

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



ESPACI  
EN  
BLANCC



Factura: 001-002-000037008

0000034872



20181701026P00435

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

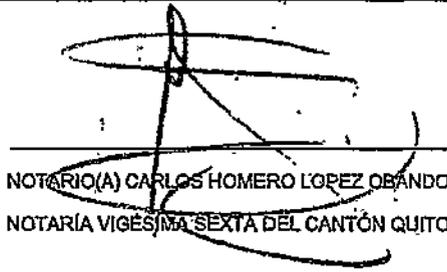
EXTRACTO



Escritura N°:		20181701026P00435					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308206711	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)</b>	
ESCRITURA N°:	20181701026P00435
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

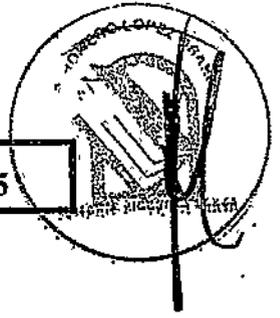


ESPACIO  
EN  
BLANCO



**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO



2018	17	01	26	P00435
------	----	----	----	--------

0000034873

**PODER ESPECIAL**

**QUE OTORGA**

**BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA**

**A FAVOR DE**

**AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

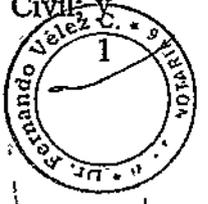
**DÍ 2 COPIAS**

**S.C.**



**BANCO PICHINCHA.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **NUEVE (09) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece, señor Santiago Bayas Paredes, mayor de edad, de estado civil casado, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante al presente poder, Institución Bancaria con domicilio principal en esta ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira, telefónico dos nueve ocho cero nueve ocho cero, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil y





papeleta de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO. En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Santiago Bayas Paredes, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico (02) 2 980-980. SEGUNDA PODER ESPECIAL.- El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho dos cero seis siete uno guion uno (No. 130820671-1) para que a nombre y representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes actos en los cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la provincia de Manabí: UNO.- UNO.UNO) Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación de que en

# DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

0000034874



cada uno de estos contratos se hayan respetado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco; UNO.DOS) Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente; UNO.TRES) Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y reserva de dominio; UNO.CUATRO) Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; UNO. CINCO) Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformativos que sean convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados; UNO.SEIS) Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario. DOS.- Celebrar y suscribir: DOS.UNO) Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera; DOS.DOS) Convenios o contratos de cualquier otra clase de servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos del Banco; DOS.TRES) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,





puediendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos; DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; DOS.CINCO) Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco; DOS.SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación correspondientes; DOS.SIETE) Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios; DOS.OCHO) Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el Banco; DOS.NUEVE) Correspondencia dirigida a entidades públicas o privadas en materias que sean pertinentes a las



## DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO DE MANTA

funciones del mandatario; DOS.DIEZ) Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos aprobados con garantía hipotecaria; DOS.ONCE) Suscribir formularios del Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. TRES.-TRES.UNO) Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario; y si es del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; TRES.DOS) Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal cesión y/o endoso; TRES.TRES) Endosar o ceder por valor al cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía judicial; TRES.CUATRO) Cobrar y hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.; TRES.CINCO) Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales créditos hayan sido cancelados por éstos; TRES.SEIS) Aceptar cesiones y transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; TRES.SIETE) Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas operaciones. CUATRO.- Podrá suscribir a nombre del Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto



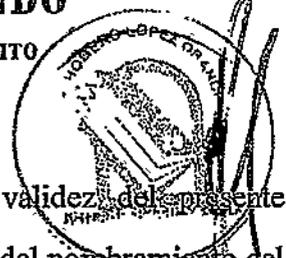


bueno y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente mandato. **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.- RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior, durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. **SEPTIMA.- CUANTIA.-** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señor Notario, sírvase añadir todas las



# DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO



cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento y copia certificada de la protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como documento habilitante. (Firmado) Doctora Margarita Rosales, portadora de la matrícula profesional número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de Pichinchá.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*

f) Sr. Santiago Bayas Paredes  
c.c. 170525456-1



*[Handwritten signature]*  
**Dr. Homero López Obando**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CREDITACIÓN  
 No. 170525456-1

CEMSA DE CIUDADANÍA  
 APellidos y Nombres: BAYAS PAREDES  
 SANTIAGO  
 Lugar de nacimiento: QUITO  
 Fecha de nacimiento: 1969-08-23  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: MASCULINO  
 Estado civil: CASADO  
 Zona: CATALINA  
 Erazo

EDUCACIÓN: SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

APellidos y Nombres del padre: BAYAS MIGUEL  
 Apellidos y Nombres de la madre: LUCIO BENTEZ ROSA  
 Lugar y fecha de nacimiento: QUITO  
 Fecha de nacimiento: 1927-11-07

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 4 DE FEBRERO 2016

004  
 004-178  
 1705254561

DAYAS PAREDES SANTIAGO  
 APellidos y Nombres

PROVINCIA: CANTÓN: ZONA:  
 CANTÓN: CANTÓN: ZONA:  
 PARROQUIA: PARROQUIA:

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y CREDITACIÓN

ESTE CERTIFICADO DE VOTACIÓN SE EMITE DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE VOTACIÓN

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 14 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que aquí se exhibe es fiel al documento exhibido en esta oficina.

QUITO, a 09 FEB 2016

DR. FERNANDO OJEDA OBANDO  
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
 URB. CANTÓN QUITO



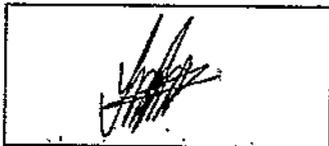
0000034877

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ, SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MARCO SANTIAGO DE LA CRUZ INLAGO - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 189-092-89605



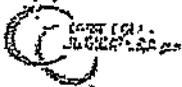
189-092-89605

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente.





Factura: 002-002-000054295



20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

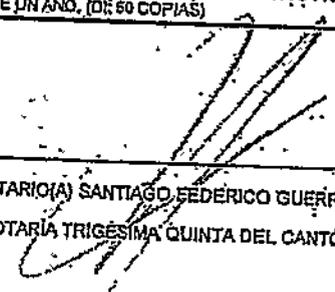
OTORGA: NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO, (DE 60 COPIAS)
----------------	--

  
 NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA  
 NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





BANCO PICHINCHA C.A.

5430

Quito, 17 de enero del 2018

Señor  
Santiago Bayas Paredes  
Presente



De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año, de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

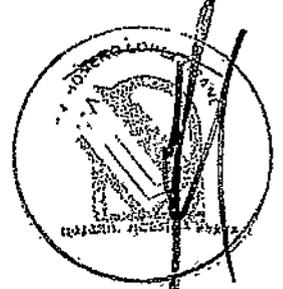
Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906. Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a folios...





6



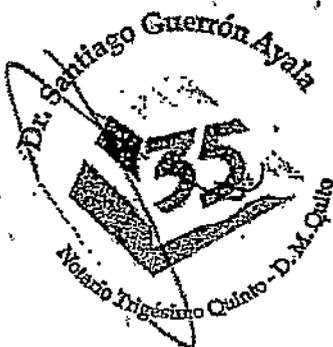
Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante-Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el período de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

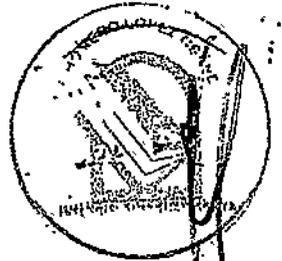
Atentamente,

  
Abg. Patricio Moya Camacho  
Matrícula No. 17-2017-632



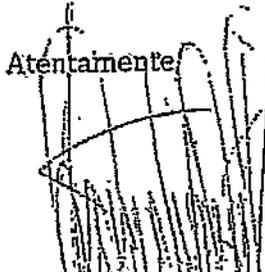


**BANCO PICHINCHA C.A.**



4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco de Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A."; escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito [Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017], inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

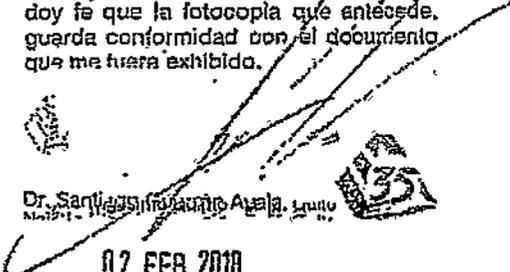
Atentamente

  
Antonio Acosta Espinosa  
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018

  
Santiago Bayas Paredes  
C.I. 170525456-1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

  
Dr. Santiago Guerrero Ayala, Quito

02 FEB 2018



**REGISTRO  
MERCANTIL  
QUITO**



TRÁMITE NÚMERO: 5930



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.**

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYÁS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO (Años):	1

**2. DATOS ADICIONALES:**

CONST. RM. DEL: 05/05/1996 NOT. REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL: 11/04/1906.- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REF. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM# 468 DEL: 02/02/2015 NOT. TERCERO DEL: 02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM 4775 DEL 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.- REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL 22/06/2017. AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVÁLIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DR. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019/RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

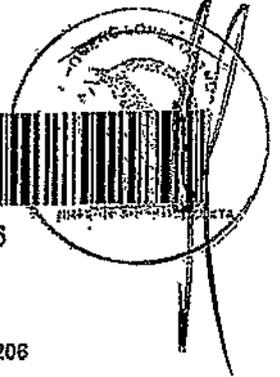
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR DEL CANTÓN QUITO

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala  
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

02 FEB 2018

0000034880



Factura: 002-002-000054294

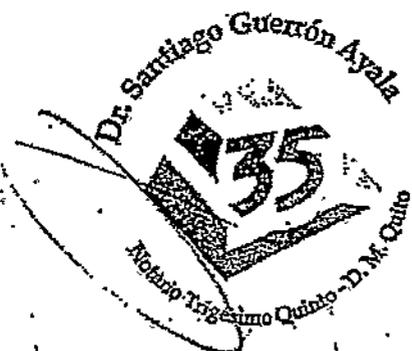
20181701035C01206

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N°-20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certifiado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (47:11).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA  
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00676**  
 2 **PROTOCOLIZACIÓN:** a petición del Abogado Patricio Moya  
 3 Camacho, profesional con matrícula número diez y siete  
 4 guion dos mil diez y siete guion seiscientos treinta y dos del  
 5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizó en el registro de  
 6 escrituras públicas de la notaría a mi cargo, tres fojas útiles  
 7 incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DE**  
 8 **REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,**  
 9 **A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL**  
 10 **PERÍODO DE UN AÑO.** Que antecede.- Quito, dos de febrero  
 11 de dos mil diez y ocho.- a.g.

12  
13  
14  
15  
16 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
 17 **NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
 18 **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**Dr. Santiago Guerrón Ayala**  
**Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito**



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197

Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfrido Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta CUADRAGÉSIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA de NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYÁS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO., que fue otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamente sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.

*[Handwritten signature]*  
**Dr. Santiago Guerrón Ayala**  
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

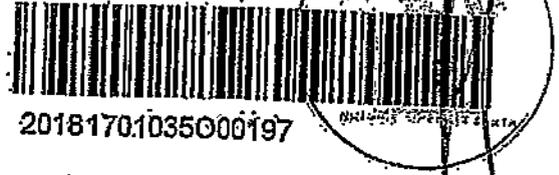
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 2° Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que la copia que en anexo es fiel compulsada de la copia original que me fue presentada en  
..... feja(s)

Quito, a 09 FEB 2010





Factura: 002-002-000054295



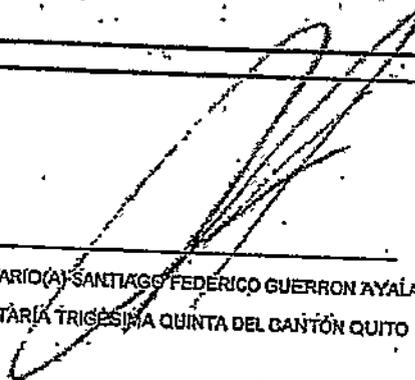
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035000197

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCOAGESIMA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES		OTORGADO POR:	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA:	1712295540
OTORGANTES		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
Nº IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBSERVACIONES:	A.G.
----------------	------

  
 NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA  
 NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NÚMERO RUC:** 1790010937001  
**RAZÓN SOCIAL:** BANCO PICHINCHA CA  
**NOMBRE COMERCIAL:** BANCO PICHINCHA CA  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES  
**CONTADOR:** CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 01/02/1917 **FEC. CONSTITUCION:** 01/02/1917  
**FEC. INSCRIPCION:** 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 16/02/2012

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**  
 BANCOS PRIVADOS, SERVICIOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAGUITO CARRERA  
 AMAZONAS Número: N45-50 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA DINERS Oficina: PB  
 Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono, Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono  
 Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....fojas útiles

Manta,

12 ABR 2018

*Mr. Fernando Velez Cabezas*  
 Notario Público Sexto

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 366  
 JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

ABIERTOS: 292  
 CERRADOS: 74

**BANCO PICHINCHA C.A.**  
 SIMON ACOSTA ESPINOSA  
 Vicepresidente Adjunto

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GHRV01031

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/02/2012 11:05:40

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 14 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mí.

Quito, a 09 FEB 2018

MR. HOMERO LÓPEZ CHANFLA



SE OTOR...



gó ante mi, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **PODER ESPECIAL QUE OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA A FAVOR DE AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ.**- Firmada y sellada en Quito, a nueve de Febrero del dos mil dieciocho.-

**Dr. Homero Lopez Obando**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO  
REGISTRO ORIGINAL

Numero del Registro: M-500-000008-42

En ECUADOR, provincia de MANABI, cantón EL CARMEN, parroquia EL CARMEN, el día de hoy 11 DE MARZO DE 2018, el que suscribe Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: FERNANDO FABIAN MANRIQUE AMAGUANA**, nacido en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia LA MAGDALENA, el 15 DE JULIO DE 1986 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión MILITAR con cédula/pasaporte No. 1720091014 domiciliado en MANTA, BASE LOY ALFARO, de estado civil SOLTERO hijo de SEGUNDO FABIAN MANRIQUE y MARIA ALICIA AMAGUANA.

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: KATIUSKA MARGARITA VERA KUFFO**, nacida en ECUADOR, provincia de MANABI, cantón EL CARMEN, parroquia EL CARMEN el 17 DE OCTUBRE DE 1994 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 1314104165 domiciliada en EL CARMEN, CALLE LOS ROBLES, de estado civil SOLTERO hija de LUIS DARLIN VERA MORALES y DOLORES SOCORRO KUFFO FLETCHER.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES Y TESTIGOS PRESENTES CON SUS RESPECTIVAS IDENTIFICACIONES EL ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD CONYUGAL EL CONTRAYENTE MANRIQUE AMAGUANA FERNANDO FABIAN

*[Signature]*  
Firma del delegado  
MONICA JOHANNIA ZAMBRANO CORDERO

*[Signature]*  
Firma de la contrayente  
KATIUSKA MARGARITA VERA KUFFO

*[Signature]*  
Firma del contrayente  
FERNANDO FABIAN MANRIQUE AMAGUANA

*[Signature]*  
Testigo  
JOSE CHRISTIAN YAGUAPAZ AMAGUANA

*[Signature]*  
Testigo  
MARIA LUISA VERA KUFFO

*[Signature]*  
Testigo  
PABLO ANTONIO GARCIA VELASQUEZ

Lugar y fecha de Matrimonio:  
EL CARMEN, 11 DE MARZO DE 2018

MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL  
 MATRIMONIO EN OFICINAS DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO UNIÓN DE HECHO

Nº: 2044440

Es copia de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en ..... 01 ..... fojas útiles

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2018  
Emisor: ALVAREZ ESPINOZA CARLOS RODRIGO

Manta, 12 ABR 2018

Nº de certificado: 180-095-74249  
  
180-095-74249

*[Signature]*  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador  
Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





RAZÓN: Que la presencia de Capitulaciones matrimoniales, dictada por el Notario Sexto del Cantón Manta, Doctor José Luis Fariña Vela, Cabeza de fecha San Pablo De Mando, 09 de febrero del 2018, en la cual se constata que FERNANDO SABIAN MANRIQUE AMAGUANA y KATRUSCA MARGARITA VERA KUEFO, han sido mantenidos en esta acta matrimonial para los efectos de ley. Documento que se archiva con el N° 2018-0740, por el Jue. 19 de febrero del 2018. Sentencia N° 529145, sus 2118593364, 707.

ING. ALEJANDRA VERA ANDRADE  
 DELEGADA



Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2018  
 Emisor: ALVAREZ ESPINOZA CARLOS RODRIGO

N° de certificado: 180-095-74249



180-095-74249

Ing. Jorge Troya Fuertes  
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**

**ESCRITURA PÚBLICA**



**CAPITULACIONES MATRIMONIALES**

**QUE OTORGAN:**

**FERNANDO FABIAN MANRIQUE AMAGUANA**  
**KATIUSCA MARGARITA MANRIQUE**



**CUANTIA: INDETERMINADA**

**ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P00571**

**AUTORIZADA 09 DE FEBRERO DEL 2018**

**COPIA: PRIMERA**

**DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**  
**NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA**



ESPACIO  
EN  
BLANCO



Factura: 002-002-000020485

0000034885



20181308006P00571



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

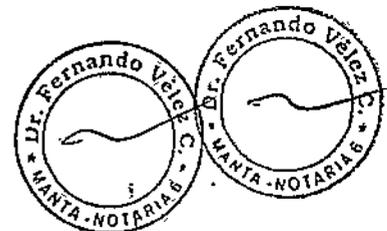
NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308006P00571						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CAPITULACIONES MATRIMONIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (11:17)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MANRIQUE AMAGUANA FERNANDO FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720091014	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VERA KUFFO KATIUSCA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1814104165	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA I			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO  
EN  
BLANCO



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 ...rio

2

3 **ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P00571**

4 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000020485**

5

6

## CAPITULACIONES MATRIMONIALES:

7

**QUE OTORGAN:**

8

**FERNANDO FABIAN MANRIQUE AMAGUAÑA**

9

**KATIUSCA MARGARITA VERA KUFFO.-**

10

**CUANTIA: INDETERMINADA.-**

11

**DI DOS COPIAS.-**

12 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República

13 del Ecuador; el día de hoy nueve de febrero del año dos mil dieciocho, ante mí **DOCTOR**

14 **JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,

15 comparecen: por una parte los cónyuges señores: **FERNANDO FABIAN MANRIQUE**

16 **AMAGUAÑA**, con cédula de ciudadanía número: uno siete dos cero cero nueve uno cero uno

17 guión cuatro; y, **KATIUSCA MARGARITA VERA KUFFO**, casados entre sí, con cédula de

18 ciudadanía número uno tres uno cuatro uno cero cuatro uno seis guión cinco, quienes para efectos de

19 notificaciones consignan los siguientes datos: **Dirección:** Ciudadela Divino Niño de esta ciudad de

20 Manta, **Teléfono:** 0996234141. **Correo electrónico:** [theradamanthis@hotmail.es](mailto:theradamanthis@hotmail.es). Los

21 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,

22 legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, quienes me presentan sus documentos de

23 identidad, los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos

24 habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una de **CAPITULACIONES**

25 **MATRIMONIALES**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:

26 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase Ud. Insertar una de

27 **CAPITULACIONES MATRIMONIALES** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

28 **INTERVINIENTES.-** Comparecen e intervienen en el presente acto, el señor **FERNANDO**





1 FABIAN MANRIQUE AMAGUAÑA ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta  
2 ciudad, por sus propios derechos, y la señora KATIUSCA MARGARITA VERA KUFFO,  
3 ecuatoriano, casada, mayor de edad, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y de tránsito por este  
4 Puerto, también por sus propios derechos. **SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES.-** Los  
5 comparecientes, contrajeron Matrimonio Civil el día once de marzo del año dos mil dieciséis en el  
6 Cantón El Carmen de la Provincia de Manabí, Tomo: 8, Página: 42, Acta: 42; y, de manera libre y  
7 voluntaria han resuelto realizar Capitulaciones Matrimoniales:- **TERCERA:**  
8 **CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-** Los cónyuges señores: Fernando Fabián Manrique  
9 Amaguaña y Katusca Margarita Vera Kuffo, por sus propios derechos, realizan Capitulaciones  
10 Matrimoniales de conformidad a las designaciones que siguen: a) Expresamente declaran libre y  
11 voluntariamente que los cónyuges señores: FERNANDO FABIAN MANRIQUE AMAGUAÑA y  
12 KATIUSCA MARGARITA VERA KUFFO, no han adquirido bienes muebles e inmuebles dentro  
13 de la Sociedad Conyugal; b) Expresamente declaran los comparecientes que los gastos de la  
14 sociedad conyugal corresponde a los cónyuges en proporción a sus personales ingresos,  
15 especialmente, en lo referente al mantenimiento, protección y cuidado del hogar y de la familia, al  
16 cuidado, mantenimiento y educación de los hijos a un nivel acorde con el status social de los  
17 cónyuges, todo ello, sin derecho a retribución o reembolso alguno. c) Los otorgantes renuncian  
18 expresamente a posibles gananciales de la administración separada del otro cónyuge, amparados  
19 en los que disponen los artículos 203 y siguientes del Código Civil Codificado. d) Cada Cónyuge  
20 intervendrá por sí solo en los actos de adquisición, conservación, administración y disposición de  
21 bienes, solo cuando interviniere en la adquisición de un bien o en otros actos ambos cónyuges, se  
22 entenderá que adquieren o se obligan en forma conjunta o solidariamente o por iguales partes,  
23 según lo que se exprese en cada acto. e) Para una más fácil aplicación de estas capitulaciones  
24 matrimoniales en los actos jurídicos mencionados, en los que tengan por objeto la adquisición,  
25 enajenación o gravamen de inmueble se hará referencia al lugar o fecha de otorgamiento de estas  
26 capitulaciones matrimoniales, más la omisión en consignar estos datos no afectará el estado de  
27 separación de los bienes. **CUARTA: DE LA ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes señores:  
28 FERNANDO FABIAN MANRIQUE AMAGUAÑA y KATIUSCA MARGARITA VERA



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 KUFFO, declaran libre y voluntariamente que aceptan todas y cada una de las cláusulas,  
2 convenciones y designaciones que constan en el presente instrumento de capitulaciones  
3 matrimoniales, sin reserva alguna y que es la voluntad de ambos comparecientes de que lo  
4 acordado tenga plena vigencia durante el matrimonio, debiendo en todo caso, inscribirse este  
5 instrumento al margen de la correspondiente Partida Matrimonial. **QUINTA: LA DE ESTILO.**  
6 Ud., señor Notario, se servirá agregar todas aquellas cláusulas necesarias para la plena validez del  
7 presente acto, teniendo en cuenta además, su cuantía indeterminada. (Firmado) Abogada Iris León  
8 Gorozabel, Matrícula Número 13-2009-143 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que los  
9 otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a escritura  
10 pública con todo el valor legal.- Se cumplieron los preceptos legales.- Y, leída esta escritura a los  
11 otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su  
12 contenido y firman conmigo el Notario en unidad de acto. Doy Fe.-

13

14

15

16

*Fernando Fabian Manrique Amagüaña*  
FERNANDO FABIAN MANRIQUE AMAGÜAÑA

17

C.C. No. 172009101-4

18

19

20

*Katusca Margarita de la Cruz*  
KATUSCA MARGARITA DE LA CRUZ KUFFO

21

C.C. No. 131410416-5

22

23

24

**DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**

25

**NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA**

26

27

28



RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a 01/02/2018

*Fernando Vélez Cabezas*  
**Dr. Fernando Vélez Cabezas**  
**NOTARIA SEXTA**



ESPACIO  
EN  
BLANCO

0000034888



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

# CERTIFICADO DE MATRIMONIO



La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Fecha de registro de matrimonio: 11 DE MARZO DE 2018

Lugar de registro de matrimonio (país/provincia/cantón/parroquia)

ECUADOR/MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN

Tomo / Página / Acta: 81 / 42 / 42

## CONYUGES

VERA KUFFO KATIUSCA MARGARITA

NUI/Pasaporte: 1314104165

Nacionalidad: ECUATORIANA

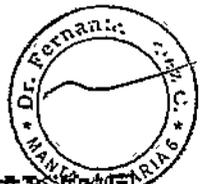
MANRIQUE AMAGUANA FERNANDO FABIAN

NUI/Pasaporte: 1720091014

Nacionalidad: ECUATORIANA



Información certificada a la fecha: 8 DE FEBRERO DE 2018  
Emisor: DORIS MARIUXI GARCIA ROMERO - AGENCIA MANTA



N° de certificado: 188-092-21079



188-092-21079

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO  
EN  
BLANCO



**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD**



Número único de identificación: 1720091014

Nombres del ciudadano: MANRIQUE AMAGUAÑA FERNANDO FABIAN

Condición del cedulao: MILITAR SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA

Fecha de nacimiento: 5 DE JULIO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MILITAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VERA KUFFO KATIUSCA MARGARITA

Fecha de Matrimonio: 11 DE MARZO DE 2016

Nombres del padre: MANRIQUE SEGUNDO FABIAN

Nombres de la madre: AMAGUAÑA MARIA ALICIA

Fecha de expedición: 11 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Nº de certificado: 180-092-72317



180-092-72317

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

ESPACIO  
EN  
BLANCO

0000034890



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1314104165

Nombres del ciudadano: VERA KUFFO KATIUSCA MARGARITA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN

Fecha de nacimiento: 17 DE OCTUBRE DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MANRIQUE AMAGUAÑA FERNANDO FABIAN

Fecha de Matrimonio: 11 DE MARZO DE 2016

Nombres del padre: VERA MORALES LUIS DARLIN

Nombres de la madre: KUFFO FLETCHER DOLORES SOCORRO

Fecha de expedición: 11 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2016

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

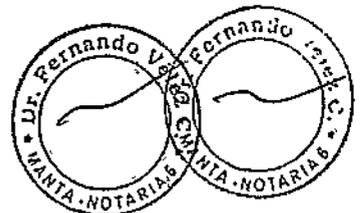
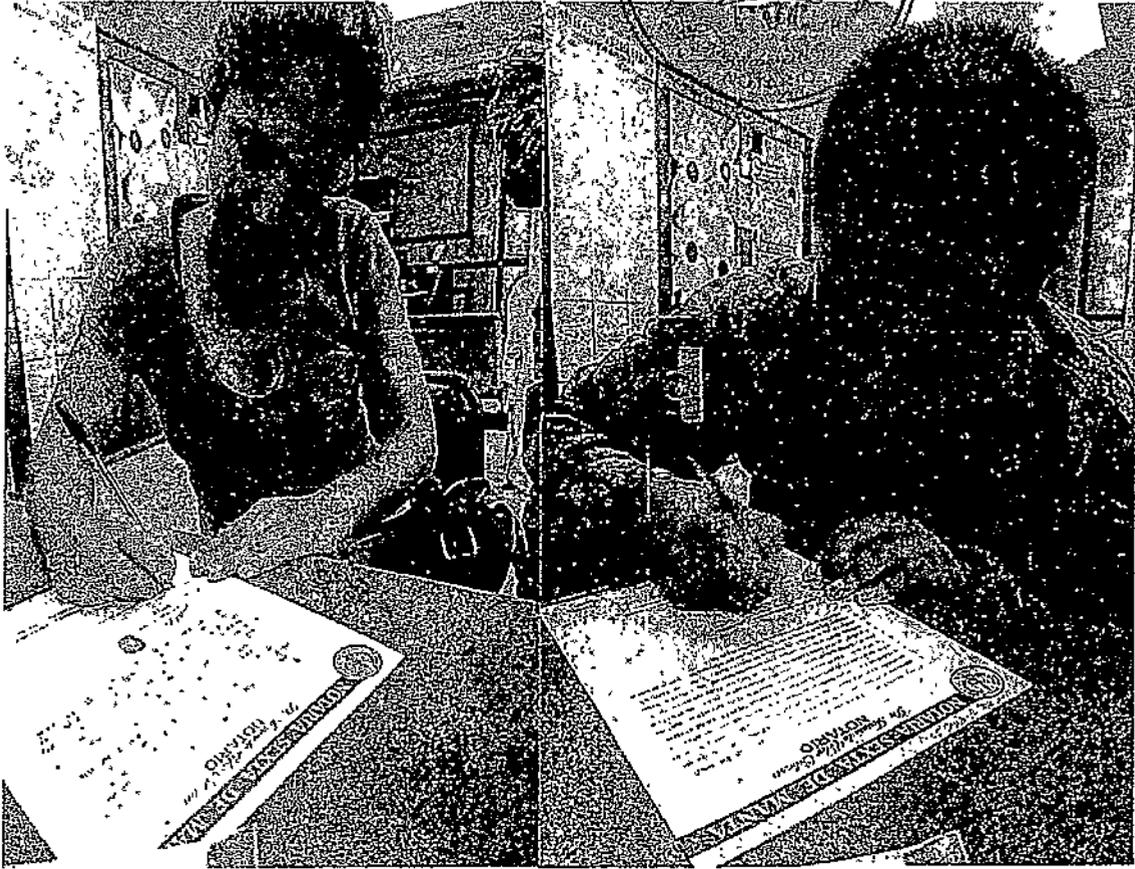
N° de certificado: 180-092-72398



180-092-72398

ESPACIO  
EN  
BLANCO

0000034891



ESPACIO  
EN  
BLANCO



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

000003A892



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf. 052624758  
www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-18007910, certifico hasta el día de hoy, 05/04/2018 16:18:19, la Ficha Registral número 63358.

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif. Predial: 2152708000 Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO  
Fecha de Apertura: miércoles, 30 de agosto de 2017 Parroquia : MANTA  
Superficie del Bien: 351,50m2  
Información Municipal:  
Dirección del Bien: Ciudadela Elegole



**LINDEROS REGISTRALES:**

Lote de terreno Ciudadela Elegole Signado con el número OCHO de la manzana D y tiene las siguientes medidas y linderos. Por el frente, dieciocho metros cincuenta centímetros y lindera con Avenida principal E -2. Por atrás, los mismos dieciocho metros cincuenta centímetros y lindera con el lote número diecisiete. Por el costado derecho, diecinueve metros y lindera con el lote número nueve y. Por el costado izquierdo, los mismos diecinueve metros y lindera con el lote número siete. Con una superficie total de: TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS. CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	28 03/ene/2006	300	305
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y TERMINACION DE COMUNIDAD	2991 27/sep/2017	78.259	78.302

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : COMPRA VENTA

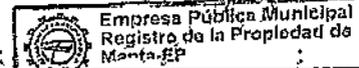
[ 1 / 2 ] COMPRA VENTA

Inscrito el: martes, 03 de enero de 2006 Número de Inscripción: 28 Tomo:1  
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 37 Folio Inicial:300  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:305  
Cantón Notaría: MANTA  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 08 de septiembre de 2005  
Fecha Resolución:  
a.- Observaciones:

Un lote de terreno que está signado con el Número OCHO de la Manzana D en la Lotización ELEGOLE, Parroquia Los Esteros y tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, dieciocho metros cincuenta centímetros y lindera con Avenida Principal E - 2; Por Atrás, los mismos dieciocho metros cincuenta centímetros y lindera con el lote Número Diecisiete; Por el Costado Derecho, diecinueve metros y lindera con el Lote número Nueve; y, Por el Costado Izquierdo, los mismos diecinueve metros y lindera con el lote Número Siete, con una superficie total de: TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000033674	INTRIAGO JOSE ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA	





COMPRADOR 30000000001649672 ZAMORA FLORES FATIMA MAGALI DIVORCIADO(A) MANTA  
 VENDEDOR 130172267 MACIAS BRAVO MARITZA MARISOL CASADO(A) MANTA  
 VENDEDOR 1301961544 ZAMORA FLORES CRISTOBAL GONZALO CASADO(A) MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 2 / 2 ] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : miércoles, 27 de septiembre de 2017      Número de Inscripción: 2991 / Tomo:  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 7467      Folio Inicial: 78.259  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA      Folio Final: 78.302  
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 04 de septiembre de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Derechos y Acciones y Terminación de comunidad. Compraventa de Derechos y Acciones lote de terreno ubicado Lotización Elegolé de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta, signado como lote Ocho de la Mz. D. Terminación de Comunidad. El Sr. Klever Patricio Carpio Briceño, declara que es dueño y propietario de los Derechos y Acciones del predio descrito en la cláusula Tercera de este Contrato, y de conformidad con lo que dispone el numeral Uno del Art. Dos mil doscientos doce del Código Civil Vigente, tiene a bien declarar como en efecto lo hace, que al haberse reunido las condiciones enunciadas en el Art. antes indicado, se ha producido la Terminación de la Comunidad que existía sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en Cuerpo cierto y Determinado. El señor KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO, casado con la señora DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	1302394582	ZAMORA FLORES FATIMA MAGALI		MANTA	
COMPRADOR	1710915255	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301911713	INTRIAGO JOSÉ ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1316257557	INTRIAGO ZAMORA MARYIN VALENTINA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1316257540	INTRIAGO ZAMORA LUZ MARIA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1312179052	CAÑARTE ZAMORA ELIANA VANESSA	SOLTERA	MANTA	
VENDEDOR	1315992782	INTRIAGO ZAMORA JIPSON DIEGO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1309627600	CAÑARTE ZAMORA FRANKLIN ROBERTO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1309376802	CAÑARTE ZAMORA CRISTOBAL COLON	CASADO(A)	MANTA	MANTA

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
<< Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

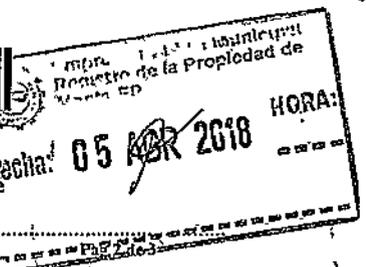
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:18:19 del jueves, 05 de abril de 2018

A petición de: CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO

Elaborado por : MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ COQUE

130590835-0



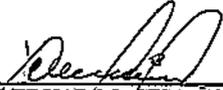
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se dé un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



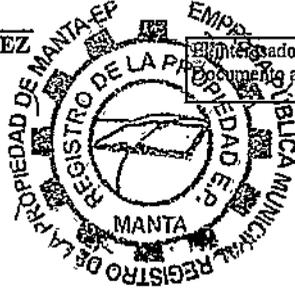
Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

0000034893



  
AB. LUIS EDUARDO CEDENO GAVILANEZ  
Firma del Registrador (E)

El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad.



ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP  
Fecha: 05 ABR 2018 HORA:   
-----

ESPACIO  
EN  
BLANCO



# COMPROBANTE DE PAGO

0000034894

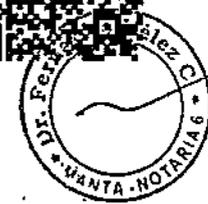
20/04/2018 11:43:03

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	2-15-27-24-000	175,76	34122,78	330782	6880

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1710915255	CARPIO BRICEÑO, KLEVER PATRICIO Y SRA.	CIUDADELA ELEGOLE MZ D LOTE B-A	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	17,03
			TOTAL A PAGAR	18,03
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	18,03
1720091014	MANRIQUE AMAGUAÑA FERNANDO	S/N	SALDO	0,00

EMISION: 20/04/2018 11:43:03

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



Este documento está firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV).



T1826248161

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



# COMPROBANTE DE PAGO

20/04/2018 11:42:44

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION con LA DE \$70000.00 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	2-15-27-24-000	175,76	34122,78	330781	6879

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1710915255	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO Y SRA.	CIUDADELA ELEGOLE MZ D LOTE B-A	Impuesto principal	700,00
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	210,00
			TOTAL A PAGAR	910,00
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	910,00
1720091014	MANRIQUE AMAGUAÑA FERNANDO	S/N	SALDO	0,00

EMISION: 20/04/2018 11:42:44

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



Este documento está firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV).



T113348259

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.





11/02/2018 9:18

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-15-27-02-000	351,50	\$ 16.233,03	CIUDAD ELEGOLE MZ-D LOTE # 8	2018	322103	594726
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO		1710915255	Costa Judicial			
11/02/2018 12:00 CEDEÑO ALVIA LADY MARICELA						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 4,87	(\$ 0,49)	\$ 4,38
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 1,52	(\$ 0,81)	\$ 0,91
			MEJORAS 2012	\$ 2,17	(\$ 0,87)	\$ 1,20
			MEJORAS 2013	\$ 6,00	(\$ 2,40)	\$ 3,60
			MEJORAS 2014	\$ 6,31	(\$ 2,54)	\$ 3,20
			MEJORAS 2015	\$ 1,67	(\$ 0,67)	\$ 1,00
			MEJORAS 2016	\$ 0,24	(\$ 0,10)	\$ 0,14
			MEJORAS 2017	\$ 6,43	(\$ 2,57)	\$ 2,85
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 29,71	(\$ 11,29)	\$ 17,83
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 32,47		\$ 32,47
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,44		\$ 2,44
			TOTAL A PAGAR			\$ 71,73
			VALOR PAGADO			\$ 71,73
			SALDO			\$ 0,00



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**CANCELADO**  
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

PREDIOS LOTE 8



**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001  
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2621747  
Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

**CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

000083657



**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

C.I. / R.U.C.: CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO Y SRA.  
NOMBRES: CIUD. ELEGOLE MZ-D LT. 8-A  
RAZÓN SOCIAL:  
DIRECCIÓN:

**DATOS DEL PREDIO**

CLAVE CATASTRAL:  
AVALÚO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

**REGISTRO DE PAGO**

N° PAGO: VERONICA CUENCA VINCES  
CAJA: 09/03/2018 12:23:36  
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00

VALIDO HASTA: jueves, 07 de junio de 2018



**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

0000034895



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Oficio No. 085-DPOT-JZO  
Manta, Febrero 22 de 2018

Señor  
Klever Patricio Carpio Briceño  
Presente



De mi consideración:

En atención a su comunicación recibida en secretaría de esta dirección, que en su parte pertinente señala lo siguiente: "... Para la construcción de estas viviendas se consideró según el objetivo gubernamental de fomentar el desarrollo de proyectos de VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y PRIORITARIO, tanto públicos como privados que garanticen el acceso de los grupos de menores ingresos a una vivienda digna y un hábitat saludable, en tal virtud y cumpliendo con este parámetro las viviendas antes mencionadas tienen este carácter ya que su precio es de \$ 70.000, por tal virtud solicito muy respetuosamente su ayuda certificando estas viviendas para el fin que fueron construidas, es decir que tienen interés social y prioritario ...."; al respecto le indico lo siguiente:

Analizado y revisada la documentación presentada se ha constatado lo siguiente:

- Que previo la presentación de toda la documentación legal y técnica, le emitimos el Permiso de Construcción # 590-1144-65377 para la edificación de dos viviendas de planta baja con un área de 94,00m2. cada una
- De acuerdo a la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo, Cuadro # 37.- Tasas para la Aprobación de Planos para Permisos de Construcción de Acuerdo a la Topología de la Edificación, el metro cuadrado de construcción para este tipo de vivienda (de 88,13m2) alcanza un valor de \$ USD 500,00; lo que origina un valor de la vivienda en aproximadamente \$ USD 44.065,00, a este valor se le suma el costo del terreno que tendría un valor de \$USD 5.000,00 (título crédito 5734452)

Con este antecedente, las viviendas construidas en los predios de códigos catastrales # 2-15-27-24-000 y 2-15-27-25-000 de su propiedad, con el antes señalados permiso de construcción, alcanza un valor estimado USD \$ 50.000,00, por lo tanto se la considera una vivienda de interés social y/o prioritaria.

Atentamente,

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela  
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Celso Aguado Alvarez González





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA  
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
AREA DE CONTROL URBANO

No. 434- 18489

APROBACION DE SUBDIVISION

*(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).*

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno, propiedad del Sr. **CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO**, ubicado en la Ciudadela Elegolé, manzana D, Lote # 8, parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, Clave Catastra # 2152708000, la misma conforme escritura describe una superficie total de 351,00m<sup>2</sup>.

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 351,00m<sup>2</sup>/ (Escritura de Compraventa Inscrita el 27 de septiembre de 2017 y autorizada por la Notaría Sexta del Cantón Manta el 04 de septiembre de 2017).

Por el Frente: 18,50m. – Avenida principal E-2

Por Atrás: 18,50m. – Lote # 17

Por el Costado Derecho: 19,00m. – Lote # 9

Por el Costado Izquierdo: 19,00m. – Lote # 7

AREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD: NINGUNA

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL SR. MANRIQUE AMAGUAÑA FERNANDO FABIAN (LOTE# 8-A) = 175,75m<sup>2</sup>

Por el Frente: 9,25m. – Avenida principal E-2

Por Atrás: 9,25m. – Lote # 17

Por el Costado Derecho: 19,00m. – Lote # 9

Por el Costado Izquierdo: 19,00m. – Área a desmembrar a favor del Sr. Carpio Briceño Klever Patricio

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL SR. CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO (LOTE# 8-B) = 175,75m<sup>2</sup>

Por el Frente: 9,25m. – Avenida principal E-2

Por Atrás: 9,25m. – Lote # 17

Por el Costado Derecho: 19,00m. – Área a desmembrar a favor del Sr. Manrique Amaguaña Fernando Fabian

Por el Costado Izquierdo: 19,00m. – Lote # 7

AREA SOBRANTE = NINGUNA

NOTA.

- No existe afectación al Plan Regulador
- De acuerdo a la Zonificación Urbana cumple con el requerimiento mínimo de superficie establecido por la Reglamentación Urbana.
- De acuerdo a Memorando M-DACR-JCM-2017-01002 de Octubre 03 de 2017, la Dirección de Avalúos y Catastro textualmente informa "... ha venido cancelando los impuestos prediales hasta el año 2017 y hasta la presente fecha no presenta sobre posición".

Manta, Marzo 06 del 2018

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela  
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
J.L.D.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite de subdivisión en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error y omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos, fotos o representaciones gráficas erróneas, en las solitudes correspondientes.

NOTA: Este documento reemplaza al otorgado el 08 de Enero del 2018





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



# AUTORIZACIÓN N° 0063858

N° 434-18489-A

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza al **SR. MANRIQUE AMAGUAÑA FERNANDO FABIAN**, para que celebre escritura de COMPRAVENTA de una parte de terreno de su propiedad, ubicado en la Ciudadela Elegolé, manzana D, Lote # 8, parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

**LOTE # 8-A**

Por el Frente: 9,25m. – Avenida principal E-2

Por Atrás: 9,25m. – Lote # 17

Por el Costado Derecho: 19,00m. – Lote # 9

Por el Costado Izquierdo: 19,00m. – Área a desmembrar a favor del Sr. Carpio Briceño Klever Patricio

Área total: 175,75m<sup>2</sup>.

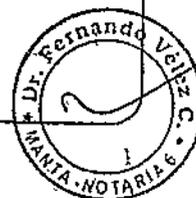
Manta, Marzo 06 de 2018

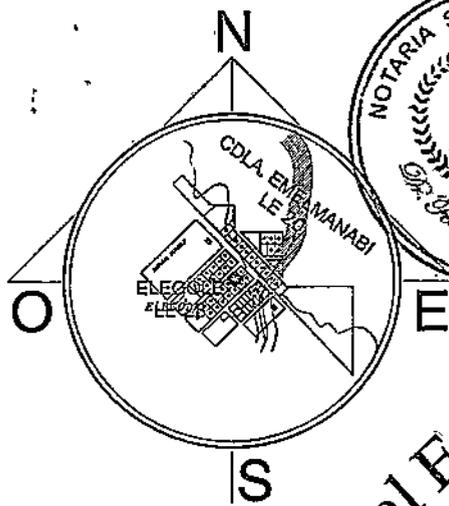


Arg. Juvenal Zambrano Orejuela  
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
J. L.D.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondiente

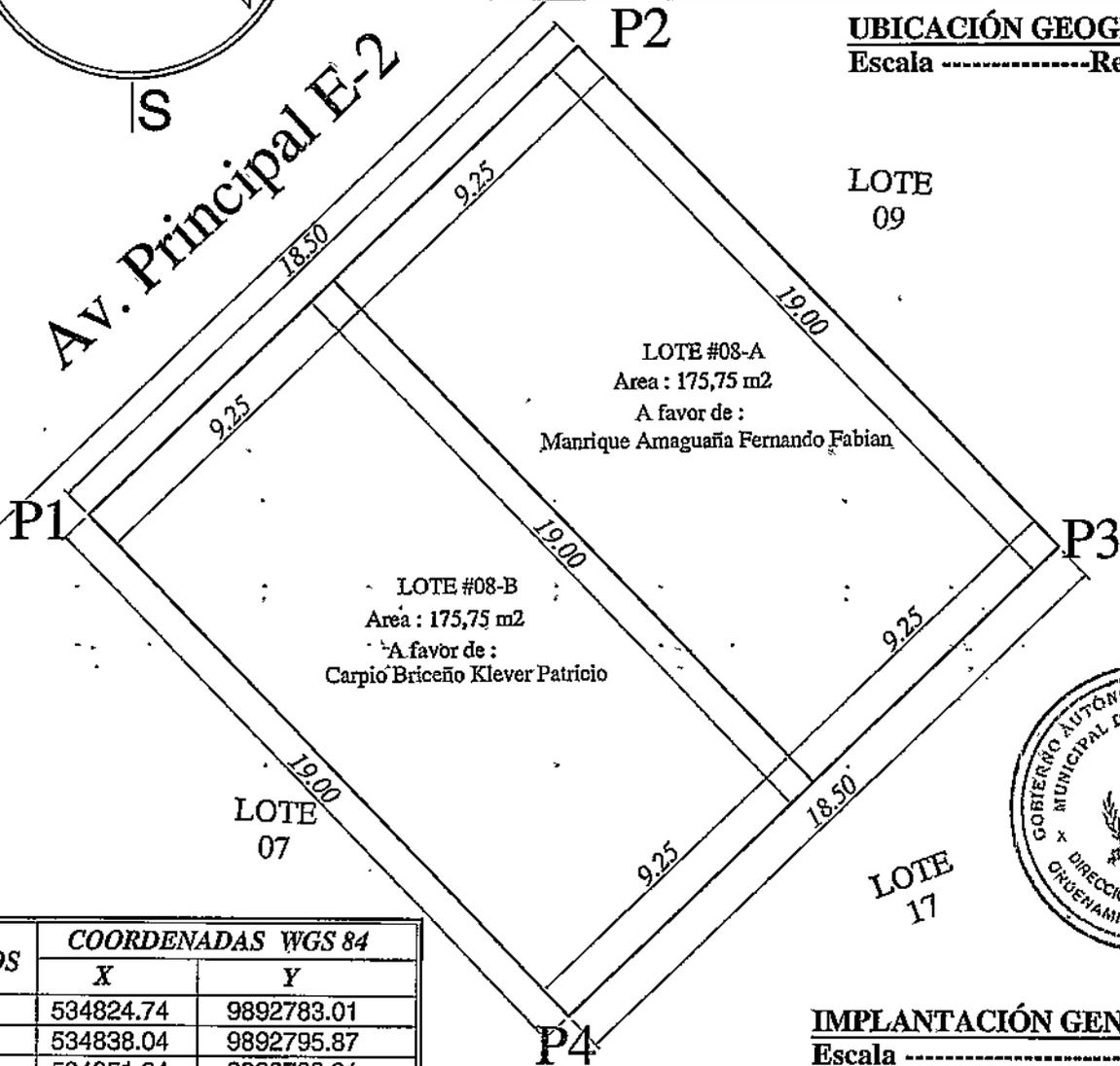
NOTA: Este documento reemplaza al otorgado el 08 de Enero del 2018





**UBICACIÓN GEOGRÁFICA**  
Escala -----Referencial

**Av. Principal E-2**



LOTE  
09

LOTE #08-A  
Area : 175,75 m2  
A favor de :  
Manrique Amaguaña Fernando Fabian

LOTE #08-B  
Area : 175,75 m2  
A favor de :  
Carpio Briceño Klever Patricio

LOTE  
07

LOTE  
17



**IMPLANTACIÓN GENERAL**  
Escala ----- 1:250

PUNTOS	COORDENADAS WGS 84	
	X	Y
1	534824.74	9892783.01
2	534838.04	9892795.87
3	534851.24	9892782.21
4	534837.94	9892769.35

<b>SUBDIVISION DE LOTE #08</b>
AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 351,50 m2
AREA A DESMENBRAR LOTE 08A A FAVOR DE MANRIQUE AMAGUAÑA FERNANDO FABIAN :175.75 m2
AREA A DESMENBRAR LOTE 08B A FAVOR DE CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO :175,75 m2
AREA SOBRANTE : 0,00 m2

**PROPIETARIO :**

SR. CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO

**A FAVOR :**

SR. MANRIQUE AMAGUAÑA FERNANDO FABIAN  
SR. CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO

UBIACIÓN:	PROVINCIA: MANABI PARROQUIA: LOS ESTEROS SECTOR: ELEGOLE	AREA:	351,50 m2	ESCALA:	1:200	REVISIÓN Y APROBACIÓN:	DIRECTOR O RESPONSABLE:
FECHA: ENERO 2018						ARQ. MIGUEL SANCAN ML Reg. Prof: 1016-11-106621	

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 120090



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_

CARPIO IRRICEÑO KLEVER PATRICIO Y SRA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 05 ABRIL 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:  
2152724000 CIUDADELA ELEGOLE MZ D LOTE 8-A

Manta, cinco de Abril del dos mil diesiocho

~~GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
Municipal del Cantón Manta  
C. A. S. A.  
Fiscal~~





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO  
Y REGISTROS



No. Certificación: 0149606

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 0149606

No. Electrónico: 55731

Fecha: 19 de febrero de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-15-27-24-000

Ubicado en: CIUDADELA ELEGÔLE MZ D LOTE 8-A

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 175,75 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1710915255	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO Y SRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	7662,78
CONSTRUCCIÓN:	26460,00
	<u>34122,78</u>

Son: TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIDOS DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Biénio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA CERTIFICACION QUE OTORGA LA DIRECCION DE PLANAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISION, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRONEAS, SE DESMEMBRÓ DE LA CC 2152708000.

Impreso por: MARIS REYES 19/02/2018 15:21:06



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0090453



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION  
perteneciente a CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRIGIO Y SRA.  
ubicada CIUDADELA FLEGOLE MZ D LOTE 8-A  
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad  
de \$34122.78 TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTI DOS DOLARES 78/100CTVS DE DOLAR  
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: Jose Zambrano

19 DE FEBRERO DEL 2018

Manta, \_\_\_\_\_

Director Financiero Municipal





# INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 20-02-2018  
Nº CONTROL: 2661

PROPIETARIO:  
UBICACIÓN:  
G. CATASTRAL:  
PARROQUIA:

DIRECCIÓN DE REGULACIÓN URBANA

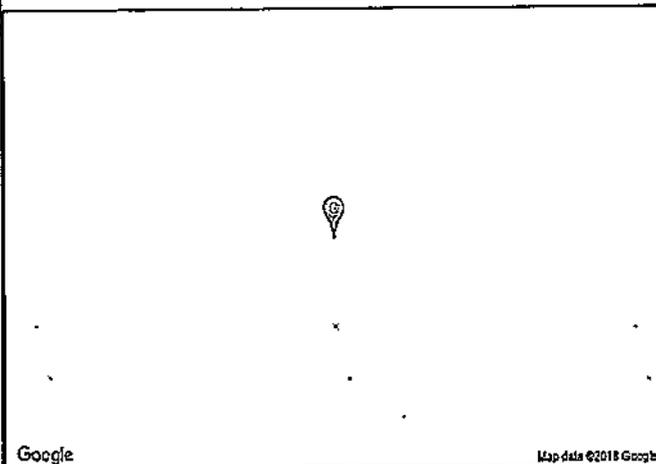
CIUDAD DE LA ELEGOLE MZ D LOTE 8-A

2152724000

TARQUI

ESPECIE VALORADA  
USD 1,25

## UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



## FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

Nº 0064037

CODIGO	B-203
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA -B
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	. 8
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.60
CUS:	1.80
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6

## DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 9.25m avenida principal E-2  
 ATRÁS: 9.25m con lote nº 7  
 C.IZQUIERDO: 19.00m con area a desmembrar a favor del Sr. Carpio Briceño Klever Patricio  
 DERECHO: 19.00m con lote nº 9  
 ÁREA TOTAL: 175,75 m<sup>2</sup>

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela  
Director Planificación y OT.

## USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

## OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



2152724000ZAQ



#MANTADIGITAL  
Conectando la ciudad Q



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

7895



0000034899



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Abg. **Luis Cedeño Gaviláñez**, Registrador ( E ) de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **MANRIQUE AMAGUANA FERNANDO FABIAN**.

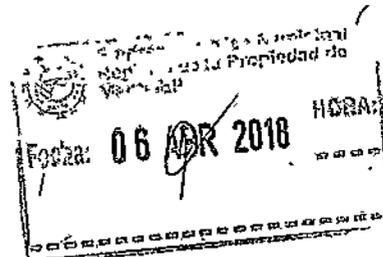
## CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre del Señor: **MANRIQUE AMAGUANA FERNANDO FABIAN**, estado civil **CASADO** (con Capitulación Matrimonial), portador de la cédula de ciudadanía **No.172009101-4**, sea dueño de bien inmueble inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 06 de Abril del 2018.

Abg. **Luis Cedeño Gaviláñez**  
Firma del Registrador( E ) de la Propiedad



Certificado elaborado por la Sra. Silvia C.



ESPACIO  
EN  
BLANCO



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Velez Cabezas*  
**NOTARIO**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**FERNANDO FABIAN MANRIQUE AMAGUAÑA**  
**CÉD.- 172009101-4**  
**Dirección: Ciudadela Elegole MZ. D lote 8A**  
**Teléfono: 0996234141**



**AMANDA ROCÍO ZAMBRANO RUIZ**  
**APODERADA ESPECIAL BANCO PICHINCHÁ COMPANHIA ANÓNIMA**  
**CÉD.- 130820671-1**  
**Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira**  
**Teléfono: (02) 2 980 980**

**DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**  
**NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA**

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a

**Dr. Fernando Velez Cabezas**  
**NOTARIA SEXTA**

EL NOTA...



ESPACIO  
EN  
BLANCO

0000034901

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2018**

**Número de Inscripción:**

**1339**

**Número de Repertorio:**

**2810**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y cuatro de Abril de Dos Mil Dieciocho queda inserto el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1339 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1720091014	MANRIQUE AMAGUANA FERNANDO FABIAN	COMPRADOR
1309593612	CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL	VENDEDOR
1710915255	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

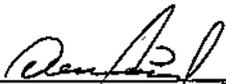
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
✓ LOTE Y CASA	2152724000	66313	COMPRAVENTA
LOTE DE TERRENO	2152708000	63358	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 24-abr./2018

Usuario: yoyi\_cevallos

  
AB. LUIS EDUARDO CEDENO GAVILANEZ  
Registrador de la Propiedad (E)

MANTA,

martes, 24 de abril de 2018

10 10

+

.

.

.